



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Medio Ambiente

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REPOSICION DE LOS CONVENIOS  
CON LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE TARAZONA  
DEBIDO A LA MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION  
Nº 3254 DE 1985

Zaragoza, a 21 de Noviembre de 1984  
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE TARAZONA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA CON EL FIN DE ASESORAR A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES.**

En Tarazona, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones vigentes, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Excmo. Sr. **D. JOSE MANUEL DE GREGORIO ARIZA**, Consejero de Medio Ambiente y, la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona, representada por el Alcalde-Presidente de Tarazona, **D. JESUS ORTE MONCAYO**, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan; y

**MANIFIESTAN**

Que la Diputación General de Aragón y la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona consideran de interés común la ejecución del proyecto de contratación para la asistencia técnica con el fin de asesorar a los municipios en materia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Que la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 18.2 establece la obligación de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos y compensar socioeconómicamente a las poblaciones afectadas por la declaración de tal espacio.

A tal fin y debido a la ubicación de la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona en el área de influencia socioeconómica del Parque de la Dehesa de Moncayo se promueve la celebración del presente convenio.

Que ambas partes consideran que el presente convenio de cooperación es un instrumento eficaz para alcanzar los fines propuestos.

Y, en virtud de lo anterior,

## ACUERDAN

Regular mediante el presente convenio la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona para la ejecución del proyecto de contratación de la asistencia técnica con el fin de asesorar a los municipios en materia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, de acuerdo con las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona para la ejecución del proyecto de contratación de la asistencia técnica con el fin de asesorar a los municipios en materia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

### Segunda.- Ejecución.

La Mancomunidad de la Comarca de Tarazona ejecutará el proyecto señalado durante el año de 1994, debiendo recoger el cartel informativo de la obra que ésta se efectúa con la financiación del Gobierno de Aragón, Departamento de Medio Ambiente.

El Departamento de Medio Ambiente en virtud de lo estipulado en el presente convenio, podrá supervisar la ejecución del proyecto y recabar del Ayuntamiento de cuanta información estime oportuna sobre el estado de dicha ejecución.

### Cuarta.- Presupuesto.

El Departamento de Medio Ambiente abonará a la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona como aportación a la ejecución del proyecto la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,-ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.442.4.627.

Dicha cantidad se destinará a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera.

### Quinta.- Pago.

El pago de la cantidad señalada se efectuará de la forma siguiente:

1º.- A la firma del presente convenio se abonará con carácter anticipado el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad consignada como presupuesto.

2º.- El restante cincuenta por ciento (50%) se abonará una vez que el Ayuntamiento de justifique la ejecución del proyecto y el gasto efectuado, hasta el límite de la cantidad señalada como presupuesto del presente convenio.

La Mancomunidad de la Comarca de Tarazona comunicará oportunamente al Departamento de Medio Ambiente la cuenta bancaria donde efectuar los ingresos.

**Sexta.- Justificación.**

La justificación se efectuará mediante la certificación de la obra, junto a los documentos que acrediten el gasto. El pago se realizará hasta el límite de la cantidad justificada, exigiéndose el reintegro de las cantidades abonadas con carácter previo en caso de no llegar a justificarse o que la cuantía justificada sea inferior a la abonada, siempre dentro del plazo fijado para la ejecución del proyecto señalado.

El Departamento de Medio Ambiente antes de proponer el pago en firme y proceder a la liquidación del convenio, verificará que la ejecución se ha efectuado de acuerdo con el proyecto definido en la cláusula segunda.

Con carácter previo al pago anticipado, la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona deberá acreditar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto señalado.

**Séptima.- Vigencia.**

El presente convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio presupuestario de 1994. Se entenderá automáticamente prorrogado de no mediar denuncia expresa de una de las partes.

La denuncia deberá ser comunicada con un mes de antelación a la fecha en que deba surtir efectos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman los señores arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,



Fdo.: José Manuel de Gregorio Ariza.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE  
TARAZONA



Fdo.: Jesús Orte Moncayo

U N I O N E S S O L I D A S



CG 221194/19

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 1994, se adopta, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación con la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona para la contratación de UNA asistencia técnica con el fin de asesorar a los municipios en materia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Segundo.- Autorizar el gasto derivado de dicho convenio con cargo al Programa 442.4 "Conservación y Mejora del Medio Natural" del Departamento de Medio Ambiente. Tercero.- Autorizar al Consejero de Medio Ambiente para proceder a la firma del citado convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,